

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO

RESTRICTED
TBT/Notif.94.203
29 de junio de 1994
Distribución especial

(94-1361)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.4.

1.	Parte en el Acuerdo que notifica: <u>ESTADOS UNIDOS</u>
2.	Organismo responsable: Comisión Federal de Comercio Exterior (34)
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.5.2 [X], 2.6.1 [], 7.3.2 [], 7.4.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Prendas de vestir confeccionadas con textiles y ciertos productos que se venden por piezas (capítulos 62 y 63 del SA)
5.	Título y número de páginas del documento notificado: Solicitud de observaciones sobre la norma de reglamentación del comercio relativa al etiquetado de instrucciones para el cuidado de prendas de vestir confeccionadas con textiles y de ciertos productos que se venden por piezas (3 páginas)
6.	Descripción del contenido: La Comisión pide que se formulen observaciones públicas sobre su norma de reglamentación del comercio relativa al etiquetado de instrucciones para el cuidado de prendas de vestir confeccionadas con textiles y de ciertos productos que se venden por piezas ("la norma sobre etiquetado de instrucciones para el cuidado" o "la norma"). La Comisión solicita observaciones sobre los costos y beneficios globales de la norma y sobre sus repercusiones normativas y económicas globales, como parte de su examen sistemático de todas las guías y reglamentos vigentes de la Comisión. La Comisión también solicita observaciones sobre la conveniencia de modificar la norma con objeto de: 1) permitir la utilización de símbolos, en vez de palabras, para indicar las instrucciones; 2) modificar los requisitos referentes a las instrucciones para el cuidado a fin de facilitar a los consumidores información sobre si una prenda de vestir puede lavarse y limpiarse en seco indistintamente; y 3) aclarar la "base razonable" de los requisitos de la norma.
7.	Objetivo y razón de ser: Actualizar los requisitos
8.	Documentos pertinentes: 59 FR 30733, 15 de junio de 1994; 16 CFR Parte 423. Una vez aprobado, el texto se publicará en el <u>Federal Register</u>
9.	Fechas propuestas de adopción y entrada en vigor: Por determinar
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 15 de agosto de 1994
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección y número de telefax de otra institución: